



CONSTANCIA N° 263

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 419, PRESENTADA POR DOÑA: **LUISA FU PAIMA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **22066308**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 267 DE:

DONACIÓN, QUE OTORGA: **MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESION MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ** A FAVOR DE: **LUISA FU PAIMA**, CON FECHA 03 DE MAYO DE 1994, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 612 AL 613 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1993 - 1994, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LUISA FU PAIMA** CON DNI. N° **22066308**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 13 DE JULIO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2022 08:35:42-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 13:48:18-0500

- seiscientos doce -

11 QUE DOY FE. CONSTANCIA. - Yo, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTISEIS Y CORRE DE FOJAS SEISCIENTOS DIEZ VUELTA Y FOJAS SEISCIENTOS DOCE, DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL PROTOCOLO DEL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES - MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO. - DE TODO LO QUE DOY FE. J HESTI DUND Y QVITOPRHO QVQVU J H B A ADIVUWU

Rosario Roman
Alberto Abala
Yolanda Velásquez Carrion
YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO ABOGADA DE NASCA

NÚMERO DOSCIENTOS SESENTISETE. - EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REGION MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION, NOTARIO ABOGADA DE ESTA PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21446566 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 10435242, COMPARECÍAN: DE UNA PARTE DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22066795, AGRICULTOR; CASADO, CASADO CON DOÑA ROSA ELIAS MOYANO Y DOMICILIADO EN SANTA ISABEL NASCA, EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESIÓN DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, COMO DONANTE; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA LUISA FU PAJMA, PERUANA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22066308, SOLTERA, SU CASA Y DOMICILIADA EN LOS ESPINALES Nº 113 NASCA; LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CO

DOMICINIO BASTANTE DELICTO POR EL CUAL COMPARECEN Y LA SEGUNDA
EN CALIDAD DE DONATARIA, Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LO PRE-
VISTO EN LOS ARTICULOS CINCUENTECUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA
LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZA-
DA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADA A INSTRUMENTO
PUBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NUMERO CIENTO SETENTITRES, QUEDA
AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SI-
GUE:-----

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE DONACION, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 22066795, CON DOMICILIO EN SANTA ISABEL, EN REPRESENTACION DE LA SUCESION DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, COMO ADMINISTRADOR JUDICIAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL DONANTE", Y DE LA OTRA PARTE DOÑAS LUISA FLOR PAJAMA, IDENTIFICADA CON L.E. Nº 22066308, CON DOMICILIO EN LOS ESPINALES Nº 113, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL DONATARIO", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----
PRIMERO.- EL DONANTE MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, DECLARA QUE ACTUA EN LA PRESENTE MINUTA COMO CO-HEREDERO Y ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESION DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, EN VIRTUD DE HABER SIDO NOMBRADO COMO TAL EN EL PROCESO DE ADMINISTRADOR JUDICIAL QUE SIGUIERA CON SUS DEMAS CO-HEREDEROS, IRMA ALICIA TELLO VIUDA DE ELIAS, ROSA ISABEL, RICARDINA ALICIA, MARIA ADRIANA, IRMA ROSALBA, IRMA MARIA, BENIGNO ELIAS TELLO Y LUIS ANTONIO ELIAS ANAYA, POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD Y SECRETARIO MARIO HUANAN ROMAN, CON FACULTADES PLENAS PARA REGULARIZAR LOS CONTRATOS DE DONACION QUE HAN SIDO CELEBRADOS CON EL CAUSANTE, FACULTADES DADAS ADEMÁS EN VIRTUD DE HABER QUEDADO RECONOCIDOS COMO HEREDEROS EN EL PROCESO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DEL CAUSANTE, VENTILADO POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA, Y SECRETARIO MARIO HUANAN ROMAN, Y ESPECIALMENTE EN LA SENTENCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1986, DEBIDAMENTE CONSENTIDA.-----



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 13:48:34-0500

- seiscientos tres -

//SEGUNDO.- EL DONANTE DECLARA QUE EL CAUSANTE DON MANUEL ANTONIO ELFAS SANTA CRUZ, HA SIDO PROPIETARIOS Y AHORA LA SUCESIÓN DE UN TERRENO URBANO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, BIEN QUE TIENE UN ÁREA TOTAL DE 310,50 M²., SIENDO SUS LINDEOS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS COMO SIGUIE: POR EL NORTE, CON TERESA HUAMANI CON 24 ML.; POR EL LADO SUR, CON MARÍA LLERENA, CON 24 ML., POR EL LADO ESTE, CON TERCEROS, UN TERMINAL EN PUNTA, Y POR EL LADO OESTE, CON LA CALLE LOS ESPINALES, CON 12 ML. ESTE BIEN FUE ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE SEGÚN ESCRITURA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN EFECTUADA CON EL RESTO DE SUS COHEREDEROS ADRIANA DE DRAXL Y JOSÉ ANTONIO ELFAS SANTA CRUZ DE LOS BIENES DEJADOS POR NUESTRA CAUSANTE Y SEÑORA MADRE DOÑA RICARDINA SANTA CRUZ VIUDA DE ELFAS DE FECHA 5-11-1949, POR ANTE LA NOTARÍA DEL SEÑOR CÉSAR A. SÁNCHEZ CABALLERO DE LA CIUDAD DE ICA., HABIENDO PAGADO EL IMPUESTO SUCESORIO CON EL CERTIFICADO PROVISIONAL N^o 439270.

TERCERO.- EL DONANTE DECLARA POR LA PRESENTE MINUTA, QUE VIENE A REGULARIZAR LA DONACIÓN DEL TERRENO ANTES INDICADO QUE HICIERA SU CAUSANTE PADRE DON MANUEL ANTONIO ELFAS SANTA CRUZ, ACLARÁNDOSE QUE EL VALOR DEL TERRENO SEGÚN LA RESPECTIVA DECLARACIÓN JURADA ES DE S/ 6,447.45.

CUARTO.- EL DONANTE DECLARA QUE LA DONACIÓN DEL TERRENO INDICADO EN LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES SE HACE AD-CORPUS, O SEA EN CUANTO POR HECHO Y DERECHO QUE LE CORRESPONDE.

QUINTO.- EL DONANTE Y LA DONATARIA DECLARAN QUE RENUNCIAN A LAS ACCIONES QUE POR ERROR, DOLO, LESIÓN U OTRA PUDIERA INTERPONERSE.

SEXTO.- EL DONANTE Y DONATARIO DECLARAN QUE EL PAGO DE ALCABALA SERÁ SUFRAGADO POR LA DONATARIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS GASTOS QUE DEMANDE ELEVAR LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA. Ud. SEÑOR NOTARIO, AGREGUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, PASÁNDOSE LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA.-NASCA, 21 DE ENERO DE 1994.- FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE DE DON MANUEL ANTONIO TELLO.- UN SELLO: ADMINISTRADOR JUDICIAL DE BIENES MANUEL ANTONIO ELFAS SANTA CRUZ -ADMINISTRADOR.- LUISA FU PAIMA.



FIRMA
DIGITAL

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR CARLOS R. ELIAS MOYANO.- ABOGADO REG.- 778 - REINSCRIPCIÓN.- 217 -
NOTACIÓN.- EXENTA DE PAGO DE IMPUESTOS DE ACUERDO A LEY.- NASCA
TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.- YOLANDA VELÁSQUEZ
CARRIÓN.- ABOGADO NOTARIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.-

CONCLUSIÓN

EN SU VIRTUD, LEÍDA, QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES, LA PRESENTE
ESCRITURA DE DONACIÓN, POR MÍ LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA.- ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON.- DOY FE.- CONSTANCIA.- YO, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE
ESCRITURA PÚBLICA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOCCEN-
TOS SESENTISIETE Y CORRE DE FOJAS SEISCIENTOS DOCE A FOJAS SEISCIENTOS TRECE VUELTA, DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.- DE TODO LO QUE DOY FE.

[Firma manuscrita]
YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

NUMERO DOCCENTOS SESENTIOCHO
PODER GENERAL Y ESPECIAL A LA VEZ.- EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVIN-
QUE OTORGA: CARMEN ESTELA VALDIVIA SCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN, ABOGADO NOTARIA DE ESTA PROVINCIA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446366 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 10435242, COMPARECIO DOÑA CARMEN ESTELA VALDIVIA PIMENTEL DE RAMÍREZ, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22080758, CASADA CON DON EDGAR ALFREDO RAMÍREZ PLACENCIA Y DOMICILIADA EN LA CALLE BOLOGNESI NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTIDOS DE NASCA.- CABA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 13:48:53-0500